



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Carrera 3 # 3 - 33 Cel. 3223083049

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo indicando que la parte demandante realizó designación de apoderado judicial.

De otro lado se indica que consultada la página de registro nacional de abogados, la profesional del derecho designada tiene su tarjeta profesional vigente.

Además solicitó información sobre los descuentos de nómina del demandado. Finalmente se indica que desde el 30 de abril de 2019 no se reportan títulos para este proceso. Sírvase proveer.

San José, Caldas 23 de noviembre de 2020.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintitrés (23) noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-004
Auto de Sust. No. 545

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor MAURICIO BEDOYA GRAJALES contra el señor JOSÉ NORBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, y por ser procedente según el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. ESTHER CECILIA BERMUDEZ ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.023.794 y TP No. 101.308 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido.

De otro lado se dispone oficiar al pagador de la Policía Nacional a fin de que indique la razón por la que dejaron de hacer los descuentos correspondientes al embargo comunicado mediante el oficio No. 117 del 17 de febrero de 2015.

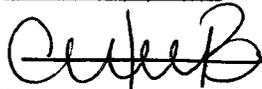
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 90 de la presente
fecha. San José 24NOVIEMBRE de 2020



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria